

Acta sesión ordinaria de 29 de enero de 2004.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente
Don José Antonio Redondo
Rodríguez (PSOE).

Concejales

Don Álvaro Avis Jiménez (PSOE)
D^a Cristina Blázquez Bermejo (PSOE)
Don Cándido Fernández Calvo.
(PSOE).
Don Isidro Moreno Izquierdo.(PSOE)
Don Eloy Redondo García. (PSOE))
Doña Visitación Rojo Mellado.
(PSOE).
D. Genaro Emilio Sánchez Peña (AIT).

Secretario

Don Juan Miguel González
Palacios.

En Trujillo, a veintinueve de enero de dos mil cuatro.

Bajo la presidencia del señor Alcalde, Don José Antonio Redondo Rodríguez, se reúnen en la Sala Capitular del Palacio Municipal los señores anotados al margen, que constituyen la mayoría del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta Muy Noble, Muy Leal, Insigne y Muy Heroica Ciudad, a fin de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria.

No concurren los Sres. Concejales D. Alberto Casero Avila, D. Angel Hornedo Iñigo, D^a María José Jiménez Gómez, D^a Sara Rodríguez Naranjo que excusan su asistencia y D. Aurelio Moreno Fernández Durán.

Siendo las veinte horas, la Presidencia declara abierto el acto.

Antes del comienzo del Orden del Día, el Sr. Portavoz del Grupo IU-SIEX D Aurelio Fernández Durán se dirige al Sr. Alcalde para pedirle que suspenda la celebración de esta sesión plenaria hasta el lunes o el día que se señale, en señal de duelo por el fallecimiento de la ex cónyuge del Concejale del Grupo Popular D. Angel Hornedo Iñigo, cuyo entierro ha tenido lugar en el día de hoy. El Sr. Alcalde le justifica los motivos porque los que no procede la suspensión de esta sesión plenaria, y al término de la intervención, el Concejale Sr. D. Aurelio Moreno Fernández Durán abandona el Pleno. El Sr. Portavoz del Grupo Socialista desea intervenir para realizar unas aclaraciones sobre este asunto, y el Sr. Alcalde le ruega que lo haga en su momento oportuno, dentro del punto de “Ruegos y Preguntas”.

ORDEN DEL DIA

NUM. 1. APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 9 Y 18 DE DICIEMBRE DE 2003.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las Actas, en borrador, de las sesiones celebradas los días 9 y 18 de diciembre de 2003, que han sido distribuidas previamente con la convocatoria y no habiendo ninguna, quedan aprobadas por unanimidad, autorizándose al Sr. Secretario para que proceda a su transcripción al Libro de Actas de las Sesiones del Pleno.

NUM. 2. INFORMES DE LA ALCALDIA.

El Sr. Alcalde da cuenta que los informes se refieren a los dos últimos meses, dado que por las fechas en que se celebró la última sesión plenaria del mes de diciembre de 2003, se retiró del Orden del Día. Los informes son los siguientes:

- *Que se ha iniciado la campaña de reposición de árboles en las piscinas municipales, en la Avda. de la Coronación y en la Avda. de Reina Cristina.*
- *Que se han efectuado obras de adecentamiento de Cementerios municipales en Huertas y en Trujillo.*
- *Que se han iniciado las obras del Centro de Atención al Mayor, la primera fase de limpieza y desescombro, con fondos del AEPSA.*
- *Que se ha pintado la Biblioteca municipal.*
- *Que se ha celebrado la exposición de artesanos en el año del diseño en colaboración con la Consejería de Industria y Comercio en el Conventual de San Francisco.*
- *También se han iniciado las obras de Planes Provinciales previstas para el año 2002-2003, en Belén, en la calle Iglesia.*
- *Que se han terminado las obras en la Plaza de la Corralada con un Convenio que en su momento se firmó con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.*
- *Se han representando las siguientes obras de teatro en el Teatro municipal: “ El frío fatal de las Horas por la compañía Teatrópolis, “ Tejas Verdes” de la Compañía de Chile, “ siete mujeres sin piedad” , esta en colaboración con la Asociación de Mujeres Progresistas.*
- *Se ha proyectado la película “ Solo mía” y un posterior debate sobre los malos tratos a la mujer por las Concejalías de Bienestar Social y de la Mujer.*
- *Que en virtud del Convenio firmado con la Fundación Juan Fernández Paredes, se terminaron los seis apartamentos para gente sin techo en Trujillo, que se han entregado ya.*
- *También en el Teatro Gabriel y Galán, se hizo la representación de la obra “ Club de Comedia” y el cantautor TONTXU.*
- *Se han tramitado por la Concejalía de Bienestar Social veinte solicitudes de teleasistencia, 15 de pensiones no contributivas y ocho de Ayudas de Integración Social ordinarias y cuatro extraordinarias.*
- *Además dentro del programa de Navidad, se celebró un concurso de Villancicos, un concurso de belenes, un concierto de Año Nuevo y sobre todo la Cabalgata de Reyes. En esto, el Ayuntamiento ha colaborado con gran ilusión con la participación de todas*

- las Asociaciones, Hermandades y otros grupos de Trujillo.*
- *Igualmente, como se suele hacer, la iluminación navideña en las calles de la Ciudad.*
 - *Que se han colocado barandillas quita miedos en la Barriada de Gabriel y Galán, así como otras obras de adecentamiento,*
 - *De la presencia en FITUR con el Stand de la Junta de Extremadura.*
 - *Que se han solicitado al amparo del Decreto 201/2003, diecinueve puestos de trabajos para inserción laboral de desempleados con riesgos de exclusión del mercado de trabajo, fundamentalmente mujeres en ayuda a domicilio, y también habrá en instalaciones deportivas y promoción cultural.*
 - *Que se ha inaugurado la exposición sobre el planetario con la fundación La Caixa en el Conventual de San Francisco.*
 - *Y por último, comunicar que el próximo lunes se firmará las Escrituras de enajenación de terrenos para la construcción del Polígono Industrial, con lo cual, imagino que en breve plazo estarán las máquinas trabajando en el nuevo Polígono que de nombre tiene ya “ Arroyo Caballo”.*

NUM. 3. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y que son las siguientes:

- *Resolución de 9 de enero de 2004, por la que se adjudica definitivamente a la empresa JAIME CONDE S.A. el contrato de gestión indirecta del servicio de transporte urbano de viajeros de Trujillo.*
- *Resolución de 22 de enero de 2004 por la que se aprueba la adquisición de un vehículo, marca Citroen, modelo C-15 para la Escuela Taller y con cargo a los créditos de la misma.*

NUM. 4. APROBACION MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES.

El Sr. Alcalde da cuenta que sobre este asunto dará unos rasgos generales, y en principio se va a subir las tasas el 2 por 100, están por debajo del IPC que es el 2,8% porque se supone y parece ser que los sueldos también van a subir el 2 por 100 y no queremos que la subida de las tasas afecten a los ingresos de los ciudadanos de Trujillo con la excepción de la Tasa de basura que subirá un 5 por 100 hasta que progresivamente dicha tasa cubra los costes del servicio con la excepción del IBI que no subirá, se quedará tal como está dado que considera que está en una cifra razonable una vez que tengamos el censo de viviendas actualizado y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que también queda como está a la espera de que tengamos un Padrón con las incorporaciones de las últimas disposiciones legales sobre exención del pago de dicho impuesto a personas con minusvalías superior al 33 por 100. Por otra parte como es preceptivo se debe presentar una Memoria justificativa de la modificación de la Tasa por la prestación de servicios o realización de actividades y que dice así:

“ El artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece que “ los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de tributos locales, así como las

modificaciones de las correspondientes Ordenanzas fiscales, serán aprobados, publicados y entrarán en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en las normas especiales reguladoras de la imposición y ordenación de tributos locales”.

Resulta necesaria la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio o realización de actividades, a los efectos de mejorar ciertos aspectos sustantivos de dicha Tasa y actualizar la tarifa como consecuencia del incremento de los precios al consumo y en definitiva del coste del servicio.

Las modificaciones que se plantean son las siguientes:

- a. En el artículo 5º se establece que el pago de las tasas se efectuarán a realizar la solicitud de expedición del documento, al retirar la licencia o autorización. Con ello se evita, para el caso de la Tasa por expedición de documentos, que el interesado solicite el documento y luego no se pague porque no se retira.*
- b. En materia de infracciones, se aplicará las normas contenidas en la Ley General Tributaria y en el Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre.*
- c. La Tasa por expedición de documentos se estructura en epígrafes y se crea por bastateo de poderes y por informe técnico sobre la situación urbanística del inmueble.*
- d. En la tarifa sobre la concesión de licencia de apertura de establecimientos, se modifica la base imponible, que se incrementa del 2% al 3% del Valor Catastral del suelo cuando el sujeto pasivo sea propietario del local, y si es arrendatario será la renta anual que se satisfaga por cada establecimiento. Se modifica, también, tomándose como referencia el IBI y no el IAE al haberse eximido del pago de dicho impuesto a las personas físicas y se añade un tipo incrementado para las grandes superficies. Por lo demás, se mantiene las mismas bonificaciones.*
- e. Servicio de piscina municipal. Se distingue, en los abonos, si los usuarios están o no censados. Las personas no censadas pagarán una cuota más elevada que los residentes. Para la aplicación de la tarifa, todos los miembros de la Unidad Familiar deberán estar empadronados en este Municipio con un mínimo de un año de antigüedad a la fecha de solicitud del abono. Si un miembro de la Unidad Familiar no estuviere empadronado, el resto de sus miembros tendrán derecho a la aplicación de la tarifa de residentes que corresponda. Se crea una bonificación del 50% para todos los miembros de la Unidad Familiar cuya única fuente de ingreso por rendimiento del trabajo provenga como máximo de dos miembros, y este no supere, en su conjunto, el Salario Mínimo Interprofesional, siempre que sus miembros estén empadronados en este Municipio como mínimo un año, excepto que por causa justificada se acredite el cambio de residencia.*
- f. En la tarifa del Cementerio, se suprimen algunos epígrafes por no prestarse los servicios y se crea, por dictamen de la Comisión Informativa, la venta de nichos por cremaciones.*
- g. En la tarifa de alcantarillado, se establece la cuota que se pagará de una sola vez por acometida.*
- h. En la tarifa de Basura, se estructura en Epígrafes, en función del uso de los inmuebles. Así en café y restaurantes, se distinguen los restaurantes, los bares, que baja la cuota y los pubs. Dentro del epígrafe de establecimientos de alimentación, se fijan cuotas en función de las superficies de los establecimientos conforme a la Ley de Comercio de Extremadura. En el epígrafe de Clínicas y colegios, se suprime la distinción según tuviera o no servicio de comedor. Se crea la tasa por vertido de escombros, que deberá abonarse previamente con la solicitud de autorización.*

- i. *Se crea la tarifa por visitas a museos, que se distinguen de la visita a monumentos.*
- j. *Y por último, respecto a la guardería municipal, se establece una cuota de 75 euros y si están censados los padres será de 51 Euros. Se mantienen las bonificaciones para familias con dos hijos, que será del 25% y del 75% si son de tres o más.*

En definitiva, el aumento, con carácter general será del 2% en las cuotas, salvo la basura que es del 5% por incremento del coste del servicio, bajando puntualmente algunas tarifas.

Por otra parte, consta en el expediente el informe técnico económico del Sr. Secretario, en el que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se pone de manifiesto el coste de cada uno de los servicios que se presta y la previsible cobertura de los mismos.

Se abre un primer turno de intervenciones:

El Sr. Portavoz del Grupo Independiente interviene para manifestar que “ después de haber leído el informe económico financiero emitido por el Sr. Secretario sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios o realización de actividades, este grupo político considera que creemos que es importante abordar los problemas desapasionadamente, dejar la ideología a un lado y observar los hechos antes de concluir cuál es el mejor camino. A menudo se toman decisiones en función de criterios ideológicos y políticos y como resultado se persisten en malas medidas que no resuelven los problemas, pero que encajan con los intereses de las personas que mandan. Seguramente una mayor información y transparencia en la gestión llevará a mejores políticas que evidentemente obtendrán mejores resultados. Debemos racionalizar y optimizar los recursos con los que contamos. Pensamos que no solo con la subida de impuestos se va a eliminar el problema que tiene la gestión de los servicios, tendríamos que hacer políticas más agresivas. Por lo tanto, y en definitiva, est grupo político se ofrece con estas directrices a trabajar con el equipo gobernante para dar soluciones a los problemas que están ahora mismo planteados.”

El Sr. Alcalde le contesta que “ le parece correcta en ese sentido que puede haber otras fuentes de financiación, pero lo que pasa es difícilmente hay otra que no sean las subvenciones de Entidades Públicas o Privadas, porque en el caso de la atención domiciliaria o de las instalaciones deportivas son francamente deficitarias, pero sabemos que seguirán siendo deficitarias siempre porque si apostamos porque los chavales hagan deportes habrá que apostar porque cada vez haya más campo de fútbol, más empleados, más monitores y cada vez el coste será mayor; si cada vez hay más piscinas, más polideportivos, eso conlleva que los costes sean más altos y el único que vamos a tener por esta circunstancia es el de la tasa por la prestación del servicio, que es prácticamente pues nada, pues lo que se ingresa, por la piscina representa casi todo, y lo que se cobra por la utilización del pabellón y los campos de fútbol casi no existe. Entonces difícilmente puede haber otra fuente de financiación alternativa, y en el caso de las instalaciones deportivas o de la asistencia a domicilio, pueden haber otras fuentes alternativas como son las subvenciones, como también ocurre con turismo, pero hay tasas puras y duras como es la basura que no la tienen. Ya hemos reconocido que el IBI lo hemos bajado 0,5 el año pasado y este año lo hemos mantenido y esperemos que en el futuro podamos bajarlo con la nueva revisión censal que se ha hecho y siempre que todos paguen, pero si seguimos invirtiendo en acción social va a ser difícil solventar esa grave diferencia entre lo que se ingresa y lo que cuesta pues muchos de los servicios prácticamente son gratuitos.”

Dentro del segundo turno de intervenciones, el Sr. Portavoz de Grupo Independiente contesta al Sr. Alcalde que “ estoy mayoritariamente de acuerdo con lo expuesto, lo que

pasa es que tenemos otra visión, no en el tema social, y creemos que se puede optimizar recursos y en ese sentido y si me lo permite, en breves fechas, este grupo político va a presentar una alternativa al equipo de gobierno que creemos que puede ser factible para solucionar evidentemente no todo, pero sí algunos aspectos de mejora de gestión de servicios”.

El Sr. Alcalde le contesta que no hay inconveniente, que cualquier sugerencia que nos puede llegar la aceptaremos y si se puede poner en práctica será para nosotros pues un éxito y un orgullo que medidas que proponga la oposición se puedan incorporar a medida que transcurra el año. Sigo insistiendo que las bonificaciones que se hagan en todo tipo de servicios, empezando por la basura siempre serán para personas que estén censadas en Trujillo con al menos un año de antigüedad, al no ser que se justifique el cambio de residencia.

Y la Corporación, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 17 y 20.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por siete votos a favor del Grupo socialista y una abstención del concejal del Grupo Independiente, acuerda:

- 1. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios o realización de actividades para el año 2004.*
- 2. Que este acuerdo se someta a información pública, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio insertado en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*
- 3. En el caso de que durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.*

NUM. 5. APROBACION MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA UTILIZACION PRIVATIVA O POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL.

El Sr. Alcalde da cuenta que al amparo de lo dispuesto en los artículos 17, 20 y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se ha instruido expediente para la modificación de la Ordenanza fiscal de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, consistente en la actualización de las tarifas con un incremento, en términos generales del 2 por 100 sobre las vigentes del ejercicio de 2003, a excepción del epígrafe por “venta en el Mercado de los Jueves” que se consigna el precio real que se cobra actualmente a los vendedores, y se crea un nuevo epígrafe de “ocupación del suelo y vuelo de la vía pública realizada con Cajeros automáticos y con frente a vía pública”, que será gravado con la cantidad de 390 Euros anuales, en función del valor medio del suelo en esta Ciudad de Trujillo. El proyecto de modificación de esta Ordenanza fiscal ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y se somete a la consideración del Pleno para su aprobación, si procede.

No habiendo intervenciones, la Corporación, una vez enterada, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases

de Régimen Local, en relación con los artículos 17 y 20.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los ocho Concejales presentes, acuerda:

- 1. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la utilización privativa o por aprovechamiento especial del dominio público local para el año 2004.*
- 2. Que este acuerdo se someta a información pública, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio insertado en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*
- 3. En el caso de que durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.*

NUM. 6. APROBACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

El Sr. Alcalde da lectura a la Memoria justificativa de la imposición y establecimiento de este tributo, y de la correspondiente Ordenanza fiscal, que dice que este Ayuntamiento de Trujillo viene prestando el servicio de ayuda a domicilio mediante gestión directa, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas del Servicios Sociales de titularidad municipal, cuyo coste de personal se financia, en un 75% por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el 25% restante por este Ayuntamiento, no existiendo aportación de los usuarios.

Actualmente los beneficiarios de servicio son veinte, existiendo una lista de espera de sesenta personas, y como se pretende, en primer lugar, ampliar el servicio a más usuarios y en segundo lugar, aumentar el salario que percibe las trabajadoras, se propone la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que tiene dos partes diferenciadas: la tasa propiamente dicha y a partir del artículo 9 se regula la organización y funcionamiento del servicio.

Tasa por prestación del servicio:

Hecho imponible: Está constituido por la utilización del servicio de ayuda a domicilio consistente en la prestación de atenciones de carácter doméstico, social, apoyo psicológico y rehabilitador a las personas que lo necesiten por no poder realizar sus actividades habituales, debido a situaciones de especial necesidad.

Sujetos pasivos: Son las personas que se beneficien del servicio de ayuda a domicilio, siendo responsables subsidiarios todas aquellas personas emparentadas con los mismos por línea directa hasta el 2º grado inclusive, tanto de consanguinidad como afinidad.

Base imponible. Está constituida por los ingresos mensuales de la Unidad Familiar y por el número de horas mensuales de asistencia que reciba el beneficiario.

Cálculo de los ingresos económicos: Participarán en la financiación del coste de los servicios que reciban en función de su capacidad económica y patrimonial. La capacidad económica se fijará en función de los ingresos mensuales dividido por el número de miembros de la unidad familiar. Para valorar los ingresos mensuales se tendrá en cuenta los ingresos procedentes no solo de trabajo, salario y pensiones, sino también, los ingresos

de capital mobiliario e inmobiliario.

Cuota tributaria. Los beneficiarios del servicio con ingresos no superiores al 60% del Salario Mínimo Interprofesional están exentos y a partir del 111% del SMI pagarán una cuota fija de 6 euros más el coste de la hora del servicio.

Organización y Funcionamiento:

Se prestará todos los días del año, a excepción de sábados, domingos y festivos y ojalá en el futuro podamos prestarlo en esos días.

El tiempo de atención a cada beneficiario dependerá de la situación personal y de las necesidades del servicio. Se regula la documentación que se debe presentar con la solicitud de prestación del servicio, que será puntuada por los Servicios Sociales conforme al baremo que se establece en el Anexo I del Decreto 12/1997, y una vez emitido el informe se realizará una propuesta de Resolución que será dirigida al Alcalde.

Por último la Ordenanza regula las altas y bajas, el Padrón y se establece un periodo de adaptación de dos meses contados desde su aprobación.

Consta en el expediente el estudio económico del coste del servicio.

Se abre debate sobre este asunto:

El Sr. Portavoz del Grupo Independiente manifiesta que “ nuestro grupo en este caso, únicamente quiere felicitar a la Concejala de Servicios Sociales por el trabajo que está realizando y animarla a siga por la misma línea.”

El Sr. Alcalde dice que entendemos que no existe más intervenciones, que es un servicio que se debe prestar desde este Ayuntamiento y el que más tenga que más pague como es lógico.”

Y la Corporación, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 17 y 20.4 ñ) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los ocho concejales presentes de los trece que la componen, acuerda:

- 1. Aprobar provisionalmente el establecimiento, ordenación e imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, organización y funcionamiento.*
- 2. Que este acuerdo se someta a información pública, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio insertado en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*
- 3. En el caso de que durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.*

NUM. 7. APROBACION REVISION DE PRECIOS A LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de D. José María Moreno Arauz, apoderado de la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, de 4 de diciembre de 2003, en el que expone que dicha Sociedad es adjudicataria del “ Servicio de Limpieza Viaria y Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos”, según acuerdo del Pleno de esta Corporación Local adoptado en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2001; que según la cláusula VIII, apartado 4º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 19 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que sirvieron de base para la adjudicación del

concurso público corresponde efectuar revisión de precios del importe anual del servicio, según estudio económico que se acompaña, y por ello, se solicita una nueva retribución anual de 618.958,73 Euros anuales con aplicación desde el 1 de enero de 2002 y se le abone las diferencias económicas que se deriven por esta revisión a partir de dicha fecha. Según establece la cláusula VIII del Pliego de Condiciones, la retribución anual que ha de percibir el concesionario “ será revisada anualmente previa presentación al Ayuntamiento por parte del Concesionario de un nuevo Estudio de retribución, según lo establecido en los puntos 1 y 2 de esta cláusula y conjuntamente con el Estudio de Tarifas referido más adelante”. Los puntos 1 y 2 de dicha Cláusula establecen que el estudio deberá tener, como mínimo, el siguiente desglose:

“ Gastos fijos:

- Personal, que incluirá como mínimo las personas que se mencionan en el pliego de prescripciones técnicas, indicando categoría y porcentaje de dedicación de cada una de ellas, además de su coste unitario, la previsión de horas extras, guardias, suplencias. Asimismo incluirá el personal técnico asociado y el coste y porcentaje de dedicación de cada uno de ellos.
- Mantenimiento y conservación de los medios materiales y vehículos, indicado para cada modelo, de forma unitaria, la previsión de kilómetros a realizar, consumo y coste de combustible, seguro a todo riesgo de cada vehículo, mantenimiento y reposición de neumáticos, así como impuestos de circulación y demás gastos a que estén obligados.
- Canon de vertido fijado.
- Gastos administrativo, desglosando alquileres de oficina, impuestos, seguro de responsabilidad civil, facturación y confección de recibos, gastos de oficina, gastos bancarios, comunicaciones, gastos de electricidad y consumibles, gastos menores.
- Gastos de publicidad y diversos.
- Gastos generales y beneficio industrial.

Justificados los coste del servicio, se establecerá el precio de la concesión”

En el Estudio económico presentado por la empresa concesionaria se plantea que antes de afrontar la revisión del año 2002, se deben tener en cuenta dos factores que alternan en parte el correspondiente al año 2001, presentado como oferta económica al concurso:

- El coste de la mano de obra varía, dado que en el momento de la subrogación del personal, este acredita a través de sus nóminas importes salariales distintos a los que se tuvieron en cuenta en la oferta, teniendo en cuenta que al Pliego de Condiciones del concurso no se acompañaba una relación nominal de trabajadores a subrogar, así como el Convenio Colectivo al que estaban adscritos y sus emolumentos.
- En las primeras semanas de prestación del servicio, de acuerdo con el Concejal Delegado del Servicio de limpieza, se modifican algunos aspectos de los planteados en el proyecto técnico presentado al concurso y que se especifican en el estudio.

Analizado el estudio, se constata que efectivamente existen diferencias en las Tablas salariales aplicadas en el Estudio económico de la oferta y los salarios reales que perciben los trabajadores, que se centran en la antigüedad, y por consiguiente ha afectado al coste total salarial, y por otro lado, las modificaciones realizadas en el servicio, especialmente trabajos en domingos y festivos, ha conllevado el pago de horas extras y el incremento de costes del capítulo de personal. En resumen, una vez que se ha incorporado estos factores, y se ha practicado los correcciones pertinentes dado que se ha descontado de estos incrementos los ingresos por venta de materiales, los errores aritméticos en las ofertas y el 5% de gastos de Administración por la no cobranza de la tasa de basura, el

precio real del año 2001 asciende a 99.145.609 ptas., o 595.877,11 el cual servirá de base para la revisión del año 2002.

En referencia a la revisión del año 2002, los criterios que se han tenido en cuenta son el Convenio Colectivo del personal de dicho año donde se obtienen los costes salariales y el resto de costes, se actualiza conforme al 2,7% de subida del IPC, según certificación expedida por el INE, siendo el coste total anual de 102.986.068 ptas., o 618.958,73 Euros.

El Sr. Alcalde interviene para decir que esta es cuestión que se da cuando hay concesión del servicio y si los salarios suben tienen que modificarse el precio del servicio, así como cuando se amplía.

Y la Corporación, una vez analizada el estudio económico del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163,2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Cláusula VIII del Pliego de Condiciones, por unanimidad, acuerda:

1. Modificar el precio de adjudicación a la empresa concesionaria del servicio de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, fijándose en 595.877,11 Euros, IVA incluido en el año 2001 a los efectos de determinar la base para la revisión del año 2002.
2. Aprobar el Estudio económico correspondiente al ejercicio de 2002, fijándose una retribución anual de 618.958,73 euros con efectos desde el 1 de enero de dicho año y que se abone a la empresa concesionaria FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. la diferencia entre dicho importe y las entregas a cuenta realizadas.

NUM. 8. APROBACION PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2004.

El Sr. Alcalde da cuenta que por parte del equipo de gobierno se presenta un Presupuesto para el ejercicio de 2004 de 9.239.538 Euros, informando seguidamente de las cifras totales por cada uno de los Capítulos que lo integran, especialmente en el Estado de Gastos, y que se somete a la aprobación del Pleno, una vez que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Se abre un primer turno de intervenciones:

El Sr. Portavoz del Grupo Independiente interviene para manifestar que “ año tras años nos reunimos aquí para llevar a cabo el mismo ritual, hoy nos ha tocado a nosotros mañana les tocará a otros. Ya puestos toca subir los impuestos, las tasas acompañada de los mismos comentarios, el IPC, por debajo del IPC, los distintos grupos políticos tomarán la palabra para decir que son continuistas, y se aprueban que para ello hay mayoría y otra cosa mariposa. Pero realmente nos hemos llegado a preguntar en qué nos gastamos los dineros que ponen en nuestra mano los contribuyentes. Tenemos la sensación de que lo gastamos bien, y tenemos el convencimiento de que el contribuyente tiene la misma sensación, nosotros decimos que no. Que duda cabe que la política económica es la tarjeta de presentación de cada grupo político y que es la seña de identidad. Nuestra política económica se asienta en cuatro pilares: la realización de una auditoría económico financiera, el desarrollo del pacto local, la segunda descentralización obligará a algunas Autonomías a descentralizar a favor de los Ayuntamientos, que se ocupe como se está haciendo, espero que sea pronto la plaza de Interventor que por Ley le corresponde a este Municipio y por último la creación de una Oficina de control y seguimiento de obras municipales. Lo que hoy se nos presenta aquí es la política económica para el próximo año, que evidentemente no es la nuestra, que políticamente lo comprendemos y que por ello

no la vamos a apoyar. “

El Sr. Alcalde le contesta que ojalá llegue ese Pacto Local, pero no del 33% sino que con el 25% muchos Alcaldes firmamos, pero hoy por hoy lo que hay que pensar es que nosotros nos hicimos cargo de este Ayuntamiento con un presupuesto con un poco más de seiscientos y pico de millones y una deuda superior a los mil millones que bueno ahí estaba, se hizo una auditoría en su momento. No quiero echar o no echar, eso era así. Ahora presentamos un presupuesto de 1.600 millones de pesetas seis años después y lo único que hemos hecho es subir los impuestos a los ciudadanos por debajo de lo que sube la vida, a unos se les ha subido, otras veces el 2 por 100, otras se han bajado, y otros muchos los hemos hecho desaparecer por cuestiones de operatividad. Al final del año, hay una cuestión que los grupos políticos no podemos decir nada, existe una liquidación realizada por la Intervención Municipal, y que por otra parte, antes Ud., decía que había que echar imaginación y ahorrar de algunos sitios, pues bien, si tenemos la plaza de Secretario que hace por acumulación las funciones de Intervención pues nos ahorramos cuatro millones de pesetas al año, que por otra parte, siempre ha estado funcionando con los dos secretarios que yo he tenido que tengo el placer de conocer, y la verdad es que ha funcionado estupendamente la Intervención y para mí no es necesario en estos momentos un Interventor, entre otras cosas, porque significaría un incremento de un sueldo completo, que en este caso es por acumulación.

Pero ese Presupuesto que hemos conseguido que se aumente, además hemos conseguido que se aumente en las partidas que interesan a los ciudadanos, como la dotación de servicios, como aguas donde recordemos que en Trujillo no había pantano, que se ha duplicado la depuradora de agua potable, en inversiones en mejorar el servicio de limpieza, en mejorar el aspecto de parques y jardines, que de alguna forma se tienen que notar, y también en medio ambiente y en lo que hay debajo de las calles, que no luce, pero que es dinero pues muchas veces, pensamos que una calle es el adoquinado, pero si lo dejas ahí y no te gastas el dinero, al final salen las cosas como salen. Hemos conseguido optimizar el agua con el arreglo de más de 90 calles, hemos conseguido optimizar que el aprovechamiento sea superior al 90%, pues antes había pérdidas importantes y ya es muy difícil bajar porque en algún momento va a ver averías. En este proyecto a pesar de haber ido aumentando y de haber seguido con las inversiones, hemos conseguido que desaparezca el déficit del Ayuntamiento, aquí está la deuda pública donde tenemos intereses de préstamo 63.175 Euros, amortización de préstamo a medio y largo plazo 44.643 y amortización préstamo Caja de Extremadura de 10.466 Euros y eso que supone, pues el 1,28% del Presupuesto. Cualquiera que haya comprado una casa que mire lo que cuesta respecto a lo que gana, pues aquí lo que gana el Ayuntamiento, que es más de 9 millones de euros, el coste de financiación es 1,28%, y eso se ha conseguido con este Presupuesto, no serán tan malos; que se puede mejorar, espero que en años sucesivos se vayan mejorando, pero si además decimos que el personal que en el año 1996, o 1995 o 1994, era el 70 por 100 y no daba más que para pagar el teléfono, la luz y los intereses bancarios, ahora es el 32, 88%, estos es seguro, que lo firmaría el noventa y tanto por ciento de los Alcaldes de Extremadura. Si además planteamos que el esfuerzo social que se ha hecho, de cuando prácticamente no había nada a este año en el que la inversión es de 751.645 Euros en acción social, pues comparado con lo del año pasado que era ya bastante, que era 371.000 Euros, hemos más que duplicado, hemos pasado que el 8,14% del Presupuesto Municipal se destine a acción social. Creo que son unos buenos presupuestos, equilibrado, personal no agota, no fatiga a este Ayuntamiento, ya puede,

aunque evidentemente tenemos muchos más empleados que había entonces, pero porcentualmente no hipoteca nuestro proyecto de Presupuesto; si además tenemos que las inversiones son el 38,30 % que nosotros no la hemos conocido nunca, creo que es muy importante, si la acción es importante y si la deuda bancaria es de 1,28 % sobre un presupuesto de casi 9 millones de euros que imagino que las modificaciones presupuestarias llegaremos a los 10 millones de euros, creo que es un gran presupuesto. Ya digo que todo es infinitamente mejorable pero con este presupuesto hemos conseguido cambiar muchas cosas en esta Ciudad en los últimos siete años y ojalá el Presupuesto del año que viene se parezca un poco a este, que vamos aumentando, pero eso si, que la carga impositiva sobre un ciudadano nunca supere la inflación., que siempre ha estado por debajo.

Se abre un segundo turno de intervenciones:

El Sr. Concejel del Grupo Independiente manifiesta que son sus presupuestos que evidentemente tiene que alabar, nuestro grupo sigue pensando en esos cuatro pilares fundamentales y sobre todo en el Pacto Local, creo que ahí que había que trabajar por parte de este Ayuntamiento para la segunda descentralización conseguirla y cuanto antes, y a parte de conseguirla que viniera dotada, no solo de las prestaciones que nos corresponde por Municipio, sino también presupuestariamente.

El Sr. Alcalde le contesta que suscribo, y de hecho como miembro de la FEMPEX, se que se está presionando mucho en este sentido, pero no depende de la voluntad de los Alcaldes que la tenemos todos, depende de la voluntad del gobierno a la hora de la descentralización. Ya digo que nosotros nos conformaríamos con el 25% pero fijese un dato, la participación en los Tributos del Estado que antes era la tabla de salvación de este Ayuntamiento, ahora apenas significa el 12 o el 13% de los ingresos, pero claro, nos vendría muy bien que en vez de ser un 1.250.000 Euros, fuera dos millones de euros. En el pacto local vamos a ir juntos, como nos interesa que un Ayuntamiento esté saneado para participar en fondos europeos, pues uno de los puntos del orden del día será la participación en el Programa de INTERREG, donde te exigen participación con fondos propios, y si ha observado el capítulo hay casi medio millón de euros de libre disposición para inversiones, a parte de los 190.000 Euros que hemos puesto para los gastos que pueda ocasionar el proceso de solicitud de Patrimonio de la Humanidad., y no como antes que o recibíamos de la Junta o de la Diputación Provincial o no se arreglaba una calle, o no se arreglaba un grifo o no se cambiaba un árbol , hoy afortunadamente la cuestión ha cambiado.

Finalizado el turno de intervenciones y resultando que el citado Presupuesto ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, CONSIDERANDO que el Proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma a la normativa contenida en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, constando de la documentación a que hace referencia el artículo 149 de la citada Ley y 18 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria, la Corporación, por siete votos a favor del Grupo Socialista y uno en contra del Grupo Independiente , acuerda:

1. Aprobar provisionalmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2.004, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal, fijando los gastos e ingresos en las cifras que por Capítulos, se expresan seguidamente:

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACION.</u>	<u>EUROS.</u>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.909.400,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	220.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.834.134,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.538.873,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	140.530,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.	182.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.414.601,00
	<u>TOTAL ESTADO DE INGRESOS.....</u>	<u>9.239.538,00</u>

ESTADO DE GASTOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACION.</u>	<u>EUROS.</u>
1	GASTOS DE PERSONAL	3.038.145,00
2	GASTOS BIENES CORR. Y SERV.	2.736.012,00
3	GASTOS FINANCIEROS	67.180,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131.050,00
6	INVERSIONES REALES	3.211.761,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	55.390,00
	<u>TOTAL ESTADO DE GASTOS</u>	<u>9.239.538,00</u>

2. Que este acuerdo inicial se exponga al público, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante este Pleno.

3. Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General para el ejercicio de 2.004, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

NUM. 9. RATIFICACION RESOLUCION ADJUDICACION DEFINITIVA CONTRATO TRANSPORTE DEL SERVICIO URBANO DE VIAJEROS.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista da cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2003, aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas económico administrativas particulares para la adjudicación, por el procedimiento abierto de concurso, de la gestión indirecta del servicio de transporte urbano de viajeros de Trujillo, el proyecto de explotación y las tarifas, facultándose a la Alcaldía para la apertura del procedimiento de licitación y a la adjudicación del contrato. Anunciada la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días naturales, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia num. 193, de fecha 8 de octubre de 2003, no se presentó ninguna proposición, declarándose desierto el concurso.

Por Resolución de la Alcaldía de 3 de noviembre de 2003, se acuerda instruir nuevamente el expediente, introduciendo dos modificaciones en el pliego de cláusulas económico administrativas: en el apartado b) de la cláusula VI se establece que el contratista percibirá una subvención que calculará el licitador en su proposición inicial, la cual se

actualizará anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo, y en el apartado h) de la cláusula V se exige la Cuenta de Explotación del Servicio para conocimiento de la Corporación, no para el cálculo del coste del servicio y se suprime la garantía provisional que queda dispensada, permaneciendo el resto de cláusulas inalterables.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2003, aprobó el expediente y el pliego de cláusulas económico administrativas particulares, para la contratación de la concesión de este servicio de transporte urbano de viajeros y se facultó nuevamente a la Alcaldía para que proceda a la adjudicación definitiva y formalización del correspondiente contrato. En esta ocasión, se ha presentado una única proposición firmada por D. Jaime Conde Izquierdo, actuando en nombre y representación de la empresa JAIME CONDE S.A., que ofrece realizar el servicio por el precio de 17.600 Euros anuales, IVA incluido con tickets y de 24.200 Euros anuales, IVA incluido, sin tickets. A la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, y en uso de las facultades delegadas por este Pleno, por Resolución de la Alcaldía de 9 de enero de 2004, se acordó adjudicar definitivamente a D. Jaime Conde Izquierdo el contrato para la gestión indirecta del servicio de transporte urbano de viajeros por el precio de 24.200 Euros anuales, IVA incluido, en virtud del compromiso adquirido públicamente por la Alcaldía de que este servicio sea gratuito. No obstante, considera que dicha Resolución debe ser ratificada por este Pleno como órgano competente, para que a la vista de todo el proceso, adopte el acuerdo definitivo pertinente dado que es una cuestión de tanta importancia y además por la idea que manifestó, en su momento de que el transporte fuera gratuito para las personas censadas en Trujillo

Se abre un primer turno de intervenciones:

El Sr. Portavoz del Grupo Independiente dice que “ de todas formas está todo el pescado vendido, pero de todas formas quisiera hacer algunas consideraciones. Mi opinión personal en cuanto a la adjudicación del contrato del transporte del servicio urbano de viajeros es que se ha hecho con precipitación y no se ha tenido en cuenta otras alternativa, que de hecho las había. Que por ser un proyecto discutido, se ha tenido que hacer con un poco más de calma, y lo que hoy aquí se nos presenta yo creo que no satisface las expectativas que se habían creado, que la explotación del servicio podía haberla hecho perfectamente el Ayuntamiento y que económicamente era viable y así de esta forma, teníamos la posibilidad de sacar más recursos al autobús para dedicación otros fines que cubriría de cara a un futuro turístico de nuestra Ciudad, opciones que habrá que buscarlas ahora por otros medios; que es un servicio que hasta hace poco tiempo, paradójicamente nadie quería, y que hoy parece ser que es la panacea y que vamos a incrementar el déficit del Ayuntamiento en 4.000.000 ptas. al año y que al final cuando finalice el contrato habremos dado a una empresa privada más de 63.000.000 ptas., pero fin esto es lo que hay, nada más.”

El Sr. Alcalde le contesta: “ bueno realmente Sr. Portavoz del Grupo Independiente en cuanto a la precipitación, que empezamos en septiembre, quedó desierto la primera vez, hubo que volver hacer el concurso, por tanto, precipitación en este sentido no. La cuestión fue decidir si hacía la gestión directa o indirecta y parece que se decidió en su momento que fuera la gestión indirecta, y por tanto, que la empresa privada la que tendría que gestionar ese servicio público, que como todos sabemos demás , la llevaba gestionando de una forma un tanto peculiar la empresa actualmente concesionaria. Lo que se ha hecho es regularizar la situación y una mejora en el servicio que, entre otras cosas, va a ser un autobús urbano, hasta ahora hemos tenido un autobús, que recogía la gente, que había una

hora, que iban y volvían, y ahora va a ser un autobús urbano con acceso para minusválidos, que eso tiene un coste ahí, pero evidentemente eso es acción social que yo creo, en ese sentido, estamos de acuerdo, pero además el hecho de que se haga con carácter gratuito no es una cuestión puramente política, es una cuestión puramente de operatividad. Si se hubiera hecho a dos o tres meses de las Elecciones, pero estamos ahora empezando, no creo que eso vaya a afectar dentro de cuatro años, afectará a toda la gestión, pero no a eso, se hace porque queremos que la mayor parte de la gente que quiera deje el coche lo deje y utilice el transporte público, que además va a ser por circuito, se puede bajar en la paradas que se establezcan, y que en estos momentos, evidentemente, cuesta eso, pero ud, sabe que la concesión que hay, la empresa concesionaria no ha puesto ningún coste de personal, solo ha puesto un coste del vehículo y de amortización del vehículo, más los seguros, lo que tiene que poner y el 10% del beneficio industrial. Si nosotros compramos el vehículo más los seguros, nos seguiría costando lo mismo, con la diferencia de que tendríamos que buscar un conductor, con lo cual, el conductor como mínimo nos valdría más del 10 por 100 del beneficio industrial, pues este beneficio sobre 4 millones no cubre ni las horas. En ese sentido, la rentabilidad, es más rentable la gestión indirecta del servicio que la gestión directa, como en su momento se concedió la gestión indirecta del servicio a Fomento de Construcciones y Contrata. Se ha concedido y que ahora, en este momento son tres rutas tres recorridos diarios lo que va a hacer, y si vemos que esto funciona se puede aumentar, y por supuesto que el costo va a suponer, pero también repercute en beneficio del Ayuntamiento y todos los coches que quitamos de la circulación será bienestar para los ciudadanos, y menos paso de vehículos que afectarán menos a las calzadas, y ese autobús servirá para que, en un momento determinado también, como hemos dicho, todas las partes de Trujillo, incluida la parte antigua y la Plaza pueda tener acceso, porque va a ser un vehículo adaptado para esas necesidades. Que se podía haber apostado por la gestión directa, sí, se podía haberse hecho, pero se ha apostado por la gestión indirecta que además fue la opinión mayoritaria de todos los miembros de esta Sala, como se recogió en Pleno y en la Comisión Informativa, por tanto en ese sentido, estamos muy tranquilos. Creemos que es una empresa que lo ha hecho bien hasta ahora dentro de sus medios, y que ahora con más medios lo va a hacer, que es un autobús nuevo, urbano, que no hemos tenido nunca, y que por cierto, no se puede utilizar para otra cosa que no sea el transporte urbano”

Se abre un segundo turno de intervenciones:

El Sr. Portavoz del Grupo Independiente dice: “ si brevemente, Ud. y yo hemos hablado desgraciadamente poco en esta tema. Lo que es realmente triste es este punto que realmente debería defenderlo yo por ser delegado de transporte, tengamos que estar así, eso es lo que no me parece y es realmente triste, yo creo que deberíamos de haber tenido, como delegado de transporte, un contacto más fluido en este tema y yo tendré culpa, pero creo que habría que aunar más estos temas, porque como digo, es realmente triste que yo, Concejal delegado de transporte, tenga que estar en contra de lo que se ha hecho”.

El Sr. Alcalde le contesta que “ lo entiendo perfectamente, pero lo más probable es que algunos de los Concejales del Grupo de Gobierno de algunas de las actuaciones no esté muy de acuerdo con ellas, pero el resto del grupo sí, pero es que se trata de una concesión, es que si se ha decidido por el Pleno que sea la gestión indirecta, hay que sacarla a concurso y la mejor oferta y es que en este caso, ni la peor ni la mejor oferta, es que hay una, no hay otra opción, o sea es que tampoco puede haber mucha intervención ni por Ud., ni por mí, pues una vez que se aprueba gestión indirecta, cláusulas , se saca a

concurso y no hay más”.

Finalizado el turno de intervenciones, y sometido este asunto a votación, por siete votos a favor del Grupo Socialista y uno en contra del Concejal del Grupo Independiente, acuerda:

1. Ratificar la Resolución de la Alcaldía de 9 de enero de 2004 y adjudicar definitivamente a D. Jaime Conde Izquierdo, en nombre y representación de la empresa JAIME CONDE S.A. el contrato para la gestión indirecta y modalidad de concesión del Servicio de transporte urbano de viajeros de Trujillo por el precio de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS //24.200// anuales, IVA incluido y con estricta sujeción al presupuesto presentado y al Pliego de cláusulas económico administrativas particulares aprobado por esta Corporación.
2. Se faculta al Sr. Alcalde para la firma del contrato y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

NUM. 10 .LEVANTAMIENTO DE LA CONDICION RESOLUTORIA IMPUESTA EN EL ACUERDO DE CESION GRATUITA DE TERRENOS DEL CENTRO DE MENORES “FRANCISCO PIZARRO”.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista da cuenta del escrito del Sr. Director General de Tesorería y Presupuesto de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de fecha 9 de enero de 2004, en el que se informa que dicha Consejería, a través de la Sociedad de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, va a realizar la urbanización del Polígono Industrial en el Sector 10 del S.A.R. en esta localidad, y para ello se precisa construir una glorieta de acceso en la Carretera N.V, P.K 250, que ocupará 530 m2 de terreno del Centro de Menores “ Francisco Pizarro”, afectado a la Consejería de Bienestar Social, y como este terreno fue cedido al Ministerio de Justicia, Consejo Superior de Menores, y posteriormente transferido a la Comunidad Autónoma de Extremadura por Real Decreto 412/1989, con una cláusula de reversión para los supuestos de que el Centro no se construyera en el plazo de cinco años o no se mantuviera su destino durante los treinta años siguientes, y no habiendo transcurrido este último plazo, se interesa el levantamiento de la condición del destino durante los treinta años, respecto a los 530 m2 precisos para la misma.

Y la Corporación, CONSIDERANDO, que en sesiones celebradas los días 25 de octubre y 9 de diciembre de 1982 acordó ceder gratuitamente al Ministerio de Justicia, Consejo Superior de Menores, un terreno de 60.000 m2 de superficie para destinarlo a la construcción de un Centro de disminuidos síquicos y minusválidos en el plazo máximo de cinco años y que se mantenga durante los treinta años siguientes y si transcurrido uno u otro plazo sin que se hubiese cumplido las citadas condiciones, el bien cedido revertirá automáticamente de pleno derecho al Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo con sus pertenencias y accesiones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (actual 111), y RESULTANDO que a la vista de la documentación presentada en la solicitud se justifica la necesidad de levantar dicha cláusula de reversión respecto a los 530 m2 con la finalidad de construir la mencionada rotonda y desafectar los terrenos ocupados por la Consejería de Bienestar Social y afectarlos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1. Levantar la condición resolutoria impuesta en los acuerdos plenarios de 25 de octubre y

9 de diciembre de 1982, de cesión gratuita de terrenos para la construcción de un Centro de disminuidos síquicos y minusválidos , de que el destino se mantenga durante los treinta años siguientes respecto a los 530 m2 precisos por la Consejería de Economía y Presupuesto de la Junta de Extremadura para la construcción de una glorieta de acceso al nuevo Polígono Industrial en Ctra., N.-V.

2. Que se remita certificación de este acuerdo a la Dirección General de Tesorería y Presupuesto de la Consejería de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento y efectos.

NUM. 11. APROBACION PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL TERRENO DE USO PUBLICO LOCAL PARA INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN EL POLIGONO INDUSTRIAL.

El Sr. Alcalde da cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de julio de 2003, acordó admitir a trámite, por razones de interés público, la solicitud presentada por la empresa IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A., de ocupar 18 m2 de uso público local en el Polígono Industrial para la instalación de un transformador que dé suministro de energía al mismo, y convocar, asimismo, concurso de proyecto, que debería contener los datos y documentos que se indican en el artículo 84 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986. Una vez convocado el referido concurso de proyectos, por plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se presentó uno solo de la empresa anteriormente mencionada, que fue aprobado por Resolución de esta Alcaldía de 10 de noviembre de 2003, junto con el pliego de cláusulas económico administrativas particulares, por el procedimiento abierto de concurso. En dicho pliego, que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 222, de 19 de noviembre de 2003, se establecía, entre otras condiciones, que la duración del contrato sería de cuatro años, prorrogable por otros cuatro, y precisamente, esta cláusula, al considerar la duración insuficiente para la inversión proyectada, no ha sido aceptada por la empresa IBERDROLA S.A., quedando desierto el concurso.

Por esta razón, y teniendo en cuenta que la instalación del transformador se justifica por las nuevas demanda de suministro eléctrico de los industriales instalados en el Polígono Industrial, las cuales deberán ser atendidas por la empresa IBERDROLA S.A DISTRIBUCION ELECTRICA S.A. , según Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de fecha 7 de enero de 2003, se ha redactado un nuevo pliego de cláusulas económico administrativas particulares, por el procedimiento abierto de concurso, en la que la duración del contrato pase de cuatro a veinticinco años, manteniéndose inalterable el resto de condiciones.

Y la Corporación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por siete votos a favor de Grupo socialista y una abstención del Grupo Independiente, acuerda:

1. Aprobar el expediente de contratación, y el pliego de cláusulas económico administrativas particulares, por el procedimiento abierto de concurso, para la adjudicación de la concesión demanial de un terreno de uso público local en el Polígono Industrial.
2. Convocar la licitación para la adjudicación de la concesión, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Corporación Local.

3. Se faculta al Sr. Alcalde para que proceda a la adjudicación de la concesión y la formalización del correspondiente contrato.

NUM. 12. APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION CONTRATO CONCESION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que como resulta conveniente proceder a la modificación del contrato formalizado con la empresa concesionaria FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A para la prestación del servicio municipal de limpieza viaria, recogida de basuras y transporte, que afectaría al deber del concesionario de hacerse cargo de la organización y control del cobro de los recibos de la Tasa de basura, dado que existen razones de índole técnico que justifican que permanezca dentro de la gestión municipal., se ha instruido expediente para la modificación de dicho contrato, a cuyo efecto se ha solicitado informe al Sr. Secretario, que fundamentalmente dice lo siguiente:

“ Como excepción al principio general de inalterabilidad del contrato y por tanto, de la concesión, la legislación administrativa faculta a la Administración para modificar, por razón de interés público, el contrato administrativo (artículos 59 y 163 del TRLCAP), el primero de estos artículos aplicable a todos los contratos y el segundo para la concesión como modo de gestión contractual.

Efectivamente el artículo 59 del TRLCAP establece que “ dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razón de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta “.

En el mismo sentido, el artículo 163 del TRLCAP que dice “ la Administración podrá modificar, por razones de interés público, las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios. Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato. En el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de transcendencia económica, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos”.

La potestad de modificar el contrato se atribuye al órgano de contratación y es de carácter excepcional, es decir, se configura como una potestad reglada que solo podrá ser utilizada por el órgano de contratación cuando se den los presupuestos establecidos por la Ley; en primer lugar, ha de existir un interés público en la modificación y en, segundo lugar, las modificaciones han de ser debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, debiéndose justificar todo ello debidamente en el expediente incoado para la modificación tal y como establece el artículo 101, 1 del TRLCAP.

Así, la STS de 11 de abril de 1984 afirma que:

“ el derecho de modificación con que cuenta la Administración, de conformidad con los artículos 16 a 18 y 74 de la LCE, no es una atribución legal indiscriminada de libre criterio, sino una facultad reglada cuyo ejercicio queda subordinado a la aparición de nuevas necesidades materiales que, no contempladas antes de la perfección del contrato, lo hagan indispensable para el mejor servicio de interés público, con la consiguiente

compensación, pero ese “ ius variandi” en todo caso requiere una singular motivación de hecho... que, en caso de no existir, impide la alteración del contrato o de sus pliegos de condiciones regidos por el principio “ ne varietur”.

En definitiva, los presupuestos que se deben cumplir para la modificación del contrato son:

Por razones de interés público en los elementos que lo integran.

Que estas razones de interés público sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas.

Se hace difícil distinguir entre los dos conceptos utilizados por la Ley para habilitar el ejercicio de la potestad de modificación, es decir, los de necesidades nuevas y causas imprevistas, pero con esta fórmula utilizada se está haciendo referencia a dos supuestos diferentes. A tal efecto, el concepto de “ necesidades nuevas” hace referencia a elementos aparecidos después de la perfección del contrato, que surgen en la ejecución del mismo, pero no necesariamente como consecuencia de la misma, sino más bien como externos a dicho contrato, lo que implica que no solo no han podido ser tenidos en cuenta, sino que ni siquiera han podido ser previstos.

Por el contrario, las “ causas imprevistas” harían más bien referencia a elementos surgidos dentro del seno del contrato, pero que habiendo podido ser tenidos en cuenta, no lo fueron en el momento de su preparación y adjudicación, dado el estado entonces vigentes de las circunstancias. Se aproximaría así al juego de este supuesto al de la cláusula “ rebus sic stantibus”, de aplicación asimismo en el ámbito de la contratación privada. “

Finaliza diciendo que “ el artículo 25 del Pliego de prescripciones técnica establece que El Ayuntamiento podrá exigir al adjudicatario, la modificación (ampliación o reducción) de los servicios contratados”. Al amparo de este artículo, se puede modificar el contrato en el sentido de asumir la gestión y cobro de la Tasa por recogida domiciliaria de basuras, dado que no estamos ante una modificación sustancial, pero siempre que no se altere el equilibrio económico financiero de la concesión.”

Cumpliendo con lo que dispone la legislación vigente, el Sr. Alcalde justifica la modificación del contrato por los siguientes motivos:

En razones de índole técnico: en el año 2001, entró en vigor la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio o realización de actividades que estableció un nuevo criterio respecto al sujeto pasivo obligado al pago de dicha tasa, sustituyéndose el beneficiario del servicio por el propietario del inmueble.

En segundo lugar, la gestión catastral de los inmuebles y su actualización, adjudicada a una empresa, ha representado importantes modificaciones consistentes en nuevas incorporaciones de inmuebles, que implica la necesidad de efectuar numerosas variaciones en el Padrón.

Y por último, recientemente se ha aprobado el Convenio para la recaudación de los tributos locales con el Servicio Provincial de Recaudación, que encomienda la gestión en voluntaria y en ejecutiva a dicho Servicio de los tributos locales.

Y la Corporación, visto el expediente tramitado, y el informe favorable de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, al amparo de lo dispuesto en los artículos 101,1 y 163 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por unanimidad, acuerda:

- 1. Modificar el contrato administrativo adjudicado a la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS para la prestación del servicio municipal de*

limpieza viaria, recogida domiciliaria de basuras y sus transporte, en el sentido de dejar sin efecto el apartado “ Del Cobro a los Usuarios” y todas sus cláusulas y el artículo 24 del Pliego de prescripciones técnicas, y a los efectos de mantener el equilibrio económico financiero de la concesión, se descontará anualmente del precio de adjudicación el porcentaje correspondiente del cargo total bruto del Padrón de la Tasa por recogida domiciliaria de basuras en concepto de gastos de cobranza en periodo voluntario.

- 2. Que el presente expediente se ponga de manifiesto a la empresa concesionaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en un plazo de diez días hábiles, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente.*
- 3. Considerar definitivamente adoptado este acuerdo, si durante el indicado plazo de no se formulase alegaciones, autorizándose a la Alcaldía para la formalización del correspondiente contrato modificado.*

NUM. 13. ESCRITO DE DON ANGEL VALERO VAZQUEZ DE RENUNCIA A LA ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA PARCELA A DEL POLIGONO INDUSTRIAL.

El Sr. Portavoz del Grupo socialista da lectura al escrito de D. Angel Valero Vázquez de 15 de enero de 2004, en el que se dice que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1986, le adjudicó la parcela identificada con el núm. A del Polígono Industrial con una superficie de 1.300 m² por el precio de 50 ptas./m², y que como no llegó abonar el precio de la misma, ni se firmó el correspondiente contrato administrativo con este Ayuntamiento al no estar interesado en su adquisición, renuncia a la adjudicación definitiva de dicha parcela, quedando a libre disposición de esta Corporación.

Por otra parte, este interesado solicitó, por escrito de 9 de octubre de 2003, la cancelación en el Registro de la Propiedad de Trujillo de la cláusula de reversión impuesta por esta Corporación Local sobre la parcela de su propiedad, asunto que se incluyó en el Orden del Día de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2003 que adoptó el acuerdo de autorizar la cancelación de dicha cláusula de reversión sobre la parcela A anteriormente mencionada cuya venta, a pesar de serle adjudicada, no llegó nunca a formalizarse en contrato administrativo o escritura pública, y por ello, se debe adoptar nuevo acuerdo en el mismo sentido pero haciendo esta vez referencia a la parcela de su propiedad núm. 30-32, denominada “ Antigua quesería de Trujillo” sobre la cual existe una nave industrial y ha ejercido su actividad durante el plazo requerido.

Y la Corporación, CONSIDERANDO, que conforme dispone el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2000, en relación con el artículo 5 de dicha Ley, puede resolverse el contrato cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse dentro del plazo indicado, y existiendo la previa conformidad del interesado, por unanimidad, acuerda:

- 1. Resolver la adjudicación definitiva acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1986, a favor de D. Angel Valero Vázquez de la parcela núm. A del Polígono Industrial y que consta de una superficie de 1300 m².*

2. Autorizar a D. Angel Valero Vázquez para que proceda a la cancelación en el Registro de la Propiedad de Trujillo de la cláusula de reversión existente a favor de este Ayuntamiento sobre la parcela núm. 30-32, denominada “ Antigua Quesería de Trujillo”.

NUM. 14. ACEPTACION CESION GRATUITA TERRENO EN URBANIZACION LANCHAREJO.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista se da cuenta del escrito de D. Ricardo Arroyo Sauce, de 3 de enero de 2004, actuando en representación de los vecinos de la Urbanización “ Lancharejo” de esta Ciudad que dice literalmente así:

“ dichos vecinos son dueños de la Zona ajardinada y de las dos calles que rodean mencionadas viviendas y que como usted bien conoce, hubo problemas con mencionadas calles, con el Ayuntamiento y la constructora de las viviendas construidas a un lateral de la urbanización. Según conversación mantenida en su presencia con los representantes de la constructora esta zona ajardinada y calles, serían cedidas al Ayuntamiento y así poder tener acceso los vecinos de la otra urbanización a las cocheras, cuando se llevaran a cabo una serie de prestaciones, como eran echar de hormigón las entradas de las viviendas de la parte delantera, dejar el acerado con unas determinadas medidas, asfaltar la dos calles que rodean la urbanización etc. Estas prestaciones, ya han sido realizadas, y por este motivo es, por lo que SUPLICA que tengan por presentado el presente escrito y tengan a bien aceptar la cesión de la zona verde que hay delante de las viviendas, y de las dos calles que rodean la misma.”

Y la Corporación, CONSIDERANDO que los viales y la zona ajardinada se encuentran en buen estado de ejecución no observándose deficiencias, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22, 2 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por siete votos a favor del Grupo socialista y una abstención del Sr. Portavoz del Grupo Independiente por concurrir causa de abstención legal prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

1. Recepcionar la zona ajardinada y los viajes que rodean la Urbanización “ Lancharejo” de esta Ciudad de Trujillo.
2. Que por el departamento de urbanismo se determine la situación física de dichos terrenos con indicación de su superficie, linderos y usos permitidos a los efectos de que se proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

NUM. 15. APROBACION OBRAS A EJECUTAR EN EL PLAN SANEA.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que el día 29 de agosto de 2003, la Diputación Provincial de Cáceres aprobó el PROGRAMA SANEA adscrito al Proyecto de Cooperación Transfronteriza entre España y Portugal, cofinanciado con fondos FEDER encontrándose este Municipio incluido en la programa del año 2004 con el proyecto denominado “ Redes de abastecimiento y saneamiento” que asciende a un total de 181.663,15 Euros.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2003, aprobó solicitar de la Diputación Provincial de Cáceres la delegación de facultades o encomienda de la obra para su ejecución por el sistema de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

y a efectos de proceder a redactar el Proyecto técnico de las obras, que nos ha sido encargado por escrito de 6 de octubre de 2003, se propone al Pleno la inclusión de las siguientes obras:

- Avda. María Reina Cristina, primer tramo margen derecha, Agua potable.
- Avda. de la Coronación, tramo final margen derecha, Agua potable.
- En Pago de San Clemente: Nueva dotación abastecimiento de agua potable.
- Continuación en calle Iglesia en Belén. Aguas potables y residuales.
- Continuación Cabrerizo. Aguas potables y residuales.
- Manzanillo y Ladrillar. Aguas potables y residuales.
- Matilde. Aguas potables y residuales.
 - En Huertas de la Magdalena: abastecimiento agua potable. Acceso Ctra. Trujillo - Plaza.

Se abre un primer turno de intervenciones:

El Sr. Concejales del Grupo Independiente dice “ siempre tiene que haber un punto negro y este ha tenido ser , el número 15, que en este caso no es la niña bonita. Yo me gustaría hacer un poco de historia y referirle que el 18 de agosto de 1999 se presentó por parte del arquitecto municipal de este Ayuntamiento una Memoria que reza que por encargo del Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo se redacta el presente proyecto denominado “ Acceso a Huertas a Carretera de Plasencia”, proyecto de ejecución de obra incluido en el Convenio interadministrativo entre el Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Extremadura y que consta de un presupuesto de ejecución por contrata de 60.000.000 de ptas.. El objetivo era acometer obras de mejora y adecuación de la Avda. María Reina Cristina, la cual comunica Trujillo con Huertas de Animas y dichas obras consistirían en sustitución de la red de saneamiento, adecuación y mejora de la red de abastecimiento de agua, sustitución del acerado existente y asfaltado de la Avda. Se trata pues de renovar la totalidad de la red de abastecimiento y saneamiento así como el acerado con una capa de rodadura buena. Esta actuación es necesaria como consecuencia del mal estado en que se encuentra la red de abastecimiento y la red de saneamiento, esta además carece de sección suficiente lo que provoca todos los inviernos inundaciones en la parte baja de la Avda., tanto las acometidas de aguas de abastecimiento y de saneamiento se construirán nuevas. En el Acta de la sesión ordinaria de 30 de septiembre de 1999 se aprobó por unanimidad de los Sres. Concejales presentes el punto del Convenio con la Junta de Extremadura por obras en la Avda. de Reina María Cristina. En el Pleno ordinario de 18 de junio de 2001, en el apartado de Ruegos y Preguntas, se pregunta a la Presidencia por la fecha en que se terminarán las obras de asfaltado de Avda. Reina María Cristina. La Presidencia le responde que se está pendiente del Plan de Obras de Planes Provinciales ya que las obras que se aprobaron fueron de acerado y saneamiento. Ahora se nos presenta un Proyecto relativo al expediente 19/033/04, “ Red de Saneamiento y abastecimiento de agua en Trujillo” incluido en el Programa INTERREG III “ Plan Sanea” por un importe de 181.663, 15 Euros, elaborado concretamente por el mismo arquitecto municipal que realizó la primera obra y adivinan que calle van a arreglar , la Avda. Reina María Cristina. Quisiera leerle un párrafo referente a la Sentencia 679/2001 referida a un presunto delito de falsedad en documento público cometida por funcionario público. Dicho párrafo dice lo siguiente: “ respecto a la falsedad imputada al Sr. Ruiz Narciso en la certificación única de dos de octubre y en el certificado de finalización de la misma fecha, los indicios de ilicitud se desvanecen de sus declaraciones y del propio documento por cuanto declara que se habían gastado en la

obra 60.000.000 de ptas. de la subvención al 30 de septiembre y no la terminación del contrato con la Junta, afirmación que resulta coherente de la lectura de la certificación única que simplemente detalla el gasto de 60 millones siendo así que la obra se ejecutaba a cuenta y riesgo del Ayuntamiento y que según la documentación obrante en Autos alcanzó un gasto aproximado de 72 millones de pesetas”. Me gustaría que se quedaran con este dato, 72 millones de pesetas. Pero realmente se llevó a cabo esa obra, dónde nos gastamos 72 millones de ptas., en qué no los gastamos. En el Pleno ordinario de 26 de diciembre de 2002, en el punto de “ Ejercicio de acciones civiles del Sr. Alcalde” se manifiesta literalmente “ no se le acusa, continua el Sr. Alcalde, de haber un hecho una obra sin haberla hecho, sino de haberla firmado antes de tiempo. Ante el Juzgado se acreditó el importe de la obra realizada que ascendía a 72 millones de ptas. siendo así que el presupuesto de la misma era de 60 millones, o sea que se realizó una obra de más cuantía que la prevista, por lo que no se engañó a nadie”. Sí, Sr. Alcalde, claro que se engañó a alguien, se engañó al pueblo de Trujillo, se engañó a los que depositaron la confianza en Vd., y su programa electoral, se engañó a las familias que durante tanto tiempo han arrastrado y siguen arrastrando el problema de saneamiento en Avda. Reina María Cristina, pero sabe Ud., una cosa, a mí, Ud., no me engañó. No se engañe esta vez, no quiera volver a engañarnos, debería meditar seriamente sobre todo esto y pensar seriamente en dimitir. Lo hará. Gracias.”.

El Sr. Alcalde le contesta “ en primer lugar le digo, que defendemos la libertad de poderes y el poder judicial es uno de ellos y el poder judicial emitió Sentencia. Si alguien tiene que dimitir es el acusador o el inocente, yo a todas luces, la Justicia dice que soy inocente y que el Sr. Ruiz Narciso es inocente, Ud., que me acusó y otros compañeros del Partido Popular que me acusaron serán los que tienen que dimitir. Si yo hubiera salido culpable tendría que haber dimitido, parece mentira, así que no me acuse ahora de cuestiones. Ud hizo una acusación como otros., que me da igual, que esto huele ya a manido, que no se cuantas veces habrá que ir para que.. duró lo que tardó, cuarenta y ocho horas, la Juez en coger el caso, eso fue lo que duró. No duró más. La Justicia tardó, en cuanto tomó declaración, en cuarenta y ocho horas se terminó el caso y los que tendrían que haber dimitido, supongo que en este país y en otros, son los que acusan sin causa, no los que somos inocentes. Y yo ya estoy cansado, yo de aquello lo olvido, yo he intentado con Ud., y con los que me acusaron entablar y tener relaciones porque creo que el futuro es lo importante, pero algunos de Uds., siguen anclado a una cuestión tan banal como se firme o no se firme una obra,; es que Ud., está hablando de saneamiento y de saneamiento no estamos hablando; si estamos hablando de la red, se lo dije en mi despacho, de un abastecimiento porque tiene una presión de 16, se lo podía haber preguntado al del agua, hemos tenido que bajar la presión porque la presión es enorme, evidentemente hay más agua y hay que meter más presión y lo que vamos a ver y solucionar es una de las partes de las redes porque Ud. tendrá constancia de una obra mastodóntica en la zona, que tienen camiones, que también tienen vibradores, que también se producen averías y seguimos con lo mismo, yo no sé si es lo que Ud. piensa o lo que le dicen o lo que no le dicen pero yo, es que no quiero hablar más, todo está en el Juzgado, toda la documentación está en manos de los que me acusaron, toda absolutamente toda porque, evidentemente, el Secretario D. Abelardo Muñoz es una persona seria que mandó todo lo que había. No sé que les pasa a Uds., si es que es una obsesión personal conmigo, pero yo creo que el pueblo de Trujillo ha dicho lo que tenía que decir y lo dice en las urnas y los del Juzgado lo dicen en el Juzgado y nosotros decimos aquí lo que creemos conveniente en

beneficio de nuestro pueblo, por tanto, reflexione un poco sobre la cuestión , le he dejado que haga toda la intervención en un punto que no tiene nada que ver, porque estamos hablando de obras para aprobar un Plan Sanea que ya me contará que tiene esto que ver con lo que ha pasado en el año 1999. Aquí se trata de que en vista de un acuerdo que yo llegué con las Asociaciones, ellos me proponen aquellos sitios que creen conveniente que se hagan, luego evidentemente el Ayuntamiento dispone y sin embargo, le he dejado porque imagino que será la última vez que lo hará, porque si va a seguir Ud. obsesionado con ese asunto le aconsejo que tome Ud. algún tipo de medidas porque le sigo diciendo en este País afortunadamente los que tienen que dimitir son los que acusan en falso y no los que salen inocentes.

Se abre un segundo turno de intervenciones Sr. Portavoz del Partido Independiente y le ruego que en este caso, se atenga, al Orden del Día por favor , que es una propuesta que hace el Grupo Municipal Socialista sobre unas calles que queremos que se arreglen en Trujillo, una con más problemas, la Avda. de la Coronación también se está reventando , se arregló en su día, hubo que arreglarla y otra con menos problemas y la propuesta es esa, y le ruego, y ya se lo digo para que siga habiendo un buen entendimiento entre todos los que estamos aquí, y eso se lo diré porque si a alguien se le ha hecho daño es a este Alcalde y al arquitecto municipal y bastante decencia política tenemos.

El Sr. Portavoz del Grupo Independiente le contesta: en principio toda la argumentación que he hecho no era ni mucho menos sobre un tema judicial ni nada, simplemente quería recalcar el dinero que se gastó en una obra de hace dos años que contemplaba el arreglo del margen derecho de la Avda. Reina María Cristina y que no se hizo y que ahora vamos a gastar más dinero de fondos públicos en arreglar algo que se tenía que haber hecho en esa obra. Yo no cuestiono la labor, esa es la Sentencia Judicial, no me gusta, yo la respeto, no he venido aquí a sacar el tema, simplemente decir lo que habían dicho, que se habían gastado más millones de que lo estaba presupuestado en una obra que contemplaba el arreglo del margen izquierdo y derecho, que se hizo el margen izquierdo y el margen derecho no se hizo por lo que sea, no lo sé. Ud. ha hecho hincapié en que se gastaron 72 millones en donde porque eso aun no se hizo y ahora, dos años después, con todos los problemas que ha planteado esa calle ahora viene un Plan que me parece perfecto para gastar más dinero público en algo que se tenía que haber hecho y mi pregunta es en qué se gastó ese dinero simple y llanamente. Gracias.

El Sr. Alcalde le contesta “ yo desde luego es la última vez que contesto a una cuestión de esta. Las calles que se proponen son, recuérdamelo Ud., Sr. Portavoz del Grupo Socialista, arreglar con fondos públicos, de fondos europeos y fondos de la aportación del Ayuntamiento, son la Avda. de la Coronación, agua potable, Avda. Reina María Cristina, agua potable pero si el plano lo hubiera visto no es en el Avda. María Reina María Cristina, se ha llamado así aun sabiendo que podía tener este problema porque el abastecimiento viene por Juan Fernández Paredes, podría haberse llamado Juan Fernández Paredes, pero para que vea que no eludimos nuestra responsabilidad. En Pago de San Clemente la dotación al circuito urbano una red de agua potable; en la calle Iglesias en Belén continuar; en la calle Cabrerizo, aguas potables y residuales; en Manzanillo y Ladrillar, aguas potables y residuales, en la calle Matilde aguas potables y residuales y en Huertas de la Magdalena, abastecimiento de agua potable en el acceso de la Ctra. Trujillo- Plaza. Evidentemente el proyecto va a suponer bastante más dinero del que viene de los fondos, porque una vez que levantamos las calles, tendremos que pavimentarlas de nuevo, pero eso se hará con cargo a los fondos propios”.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por siete votos a favor del Grupo Socialista y uno en contra del Grupo Independiente, acuerda:

- 1. Aprobar la propuesta de la Alcaldía de incluir en el Proyecto denominado “ Redes de Abastecimiento y Saneamiento ” del Programa SANEA/SP4, para el año 2004, las obras siguientes: Avda. María Reina Cristina, primer tramo margen derecha, agua potable; Avda. de la Coronación, tramo final margen derecha, agua potable; En Pago de San Clemente, nueva dotación abastecimiento agua potable; En Belén, continuación en calle Iglesia, aguas potables y residuales; continuación en calle Cabrerizo, aguas potables y residuales; en calle Manzanillo y Ladrillar, aguas potables y residuales; en la calle Matilde, aguas potables y residuales y en Huertas de la Magdalena, abastecimiento agua potable en acceso de Ctra Trujillo Plaza.*
- 2. Se faculta al Sr. Alcalde para que encargue al arquitecto municipal la redacción del preceptivo proyecto técnico de las obras a ejecutar.*

NUM. 16. APROBACION PARTICIPACION EN EL PROGRAMA INTERREG III.-A.

El Sr. Portavoz del Grupo socialista da cuenta a la Corporación que según establece los artículos 20 y 21 del Reglamento 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales y el artículo 3 del Reglamento CE núm. 1783/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dicho Fondo deberá contribuir al desarrollo de la iniciativa comunitaria de cooperación Transfronteriza, transnacional e interregional destinada a fomentar un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio europeo (INTERREG).

En este contexto, España y Portugal han presentado el Programa España-Portugal de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III-A Cooperación Transfronteriza que fue aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de 19 de diciembre de 2001.

La Comisión Europea aprobó una ayuda FEDER para el Programa de 806.915.200 euros para el periodo 2001-2006 y el Comité de Seguimiento de dicho Programa acordó en reunión de 26 de septiembre de 2003 publicar una segunda convocatoria de ayudas de plazo hasta el 31 de enero de 2004, que se ha realizado mediante Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

El objeto de esta convocatoria es promover la participación en el Programa España-Portugal de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III-A , la cual está estructura en cinco subprogramas. Extremadura está incluida en el Subprograma 4 “ Extremadura/ Centro de Portugal Alentejo.

La dotación financiera para esta segunda convocatoria asciende a 275.348.400 euros para las anualidades de 2004 y 2005 y la participación del FEDER no podrá sobrepasar el 75% del coste total subvencionable de los proyectos, que deberán cumplir los siguientes principios o requisitos: cooperación transfronteriza, cooperación transnacional y que pretenda reforzar la cooperación interregional.

Este Excmo. Ayuntamiento de Trujillo pretende participar en dicha convocatoria como Jefe de Fila de forma conjunta con los socios portugueses de los Municipios de PORTALEGRE Y FUNDAO, para lo cual la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres ha sido esencial, con el proyecto de RECUPERACION Y REVALORIZACION DE PATRIMONIO HISPANO-LUSO (PATRIVALOR), para el cual se

solicita financiación con cargo al PIC INTERREG III, siendo su presupuesto total de 4.751.496 Euros, y la financiación que se solicita al FEDER es de 3.563.622 Euros.

En particular, la acción que se pretende lleva a cabo en la Ciudad de Trujillo consiste en la Iluminación y construcción de canalizaciones e instalaciones intramuros de la Ciudad Monumental, con un coste total de dos millones de Euros, cuyo cuadro de financiación será el siguiente: 75% fondos FEDER y el 25% restante, esto es, 500.000 Euros, de aportación municipal.

Se abre un primer turno de intervenciones:

El Sr. Alcalde interviene para decir que “ una de las razones que antes he argumentando por qué este Pleno no podría suspenderse, podía haberse hecho suspender un ordinario a base de que yo sistemáticamente hubiera ido retirando todos los puntos del Orden del Día pero tendría que haber convocado un extraordinario y un extraordinario hay que convocarle con 48 horas de antelación o es nulo de pleno derecho y por tanto, yo no estaba dispuesto a que se perdiera la posibilidad de que Trujillo tuviera acceso a este Programa y a la subvención de dos millones de euros”.

Y la Corporación, una vez enterada del contenido del Proyecto que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar la participación de este Ayuntamiento de Trujillo en el Proyecto denominado “ RECUPERACION Y REVALORIZACION DEL PATRIMONIO HISPANO LUSO “ con los socios de los Municipios portugueses de PORTALEGRE Y FUNDAO con un presupuesto total de 4.751.496 Euros.
2. Aprobar la aportación municipal a dicho Programa con la cantidad de 500.000 Euros, autorizar el gasto con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos de la anualidad de 2004 y el compromiso de gastos con cargo a ejercicios futuros en el caso de que se apruebe dicho Proyecto.

NUM. 17. ESCRITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA SOBRE IMPOSICION DE MEDALLA DE EXTREMADURA AL MUSICO EXTREMEÑO D. MIGUEL DEL BARCO GALLEGO.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista da cuenta a la Corporación que el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llerena, por escrito de 3 de diciembre de 2003, ha remitido a este Ayuntamiento de Trujillo certificación del acuerdo municipal, de 28 de noviembre de 2003, por el que se propone nuevamente a la Comisión de la Medalla de Extremadura para el año 2004 la imposición de tal distinción al Hijo Predilecto de esa Ciudad e insigne músico extremeño D. Miguel del Barco Gallego, y se nos solicita la adhesión de esta Corporación Local a esta iniciativa.

Según hace constar en la certificación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, de 28 de noviembre de 2003, la extraordinaria trayectoria profesional de este insigne extremeño, Catedrático de Organo, Director del Real Conservatorio de Música de Madrid, Numerario de la Real Academia de las Letras y las Artes de Extremadura, autor de la composición musical del Himno de Extremadura, que no solo hay ha sobresalido en su vertiente docente dirigiendo el más antiguo e importante centro educativo musical del Estado, con un selecto listado de alumnos entre los que hoy se cuentan prestigiosos y jóvenes maestros, sino también como concertistas de relevante eco nacional e internacional y autor de obras conocidas como “ Obras de S. Aguilera de Heredia (Premio Nacional del Disco 1978), Organos Históricos de Extremadura, Canciones y

Danzas de Extremadura para orquesta sinfónica, fantasía llerenense y otras, justifica la concesión de la Medalla como un acto de reconocimiento a su semblanza y su destacada trayectoria profesional. Por todo, y CONSIDERANDO que la Medalla de Extremadura se concede a aquellos extremeños insignes que destacan en su faceta profesional y que hacen gala de su extremeñidad , que defienden su tierra y su cultura propiciando que Extremadura sea conocida en el resto del mundo, conforme establece el Decreto 27/1986, se propone al Pleno la adhesión a la propuesta del Ayuntamiento de Llerena de concesión de la Medalla de Extremadura a D. Miguel del Barco Gallego.

Y la Corporación, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, por unanimidad, acuerda:

1º. Adherirse al acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Llerena de 28 de noviembre de 2003 por el que se propone al Presidente de la Comisión de la Medalla de Extremadura, Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Junta de Extremadura, la concesión a D. Miguel del Barco Gallego de la Medalla de Extremadura del año 2004 por su semblanza y renombrada trayectoria profesional.

2º. Que se remita certificación de este acuerdo al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llerena para su conocimiento y tramitación correspondiente.

NUM. 18. RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista realiza la siguiente intervención: “ simplemente es una aclaración que me ha extrañado la postura del Grupo IU-SIEX puesto que el propio Grupo Popular en conversaciones esta mañana entre los portavoces nos ha manifestado la imposibilidad de asistir, la cual entendemos, que además, de alguna manera, todos les damos el pésame al número uno de la lista del Partido Popular, pero en ningún momento nos han podido que se retirara el Pleno porque yo creo que ellos entendían que era imposible y que no se podía hacer, por lo tanto, la postura del Grupo IU no la entendemos”

El Sr. Alcalde dice que “ no se entiende que los afectados no la pidan y los que no están afectados la pidan”.

A petición del Sr. Alcalde consta en Acta, “ el profundo pésame por parte de todos los que aquí estamos presentes, a D. Angel Hornedo, pésame que se le hará además llegar por escrito”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.